



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 112 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 24 MAYO 2017

VISTOS:

El Proveído N° 4662-GA-MPMN, el Informe N° 374-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 170-2017-GPP/GM/MPMN, a Acta N° 04-2017/MPMN, el Informe N° 040-2017-GA/GM/MPMN, el Informe N° 254-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 784-2015-A/MPMN, el Exp. N° 1456-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20°, Inc. 6 concordante con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1° de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 16 que señala: "Aprobar los reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Exp. N° 1456-2016, de fecha 09 de enero del 2015, la administrada Roció Bernardett Vega Castillo, Solicita al Titular de la Entidad, el pago de sus vacaciones trunca por haberse desempeñado en el Cargo de Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, por el periodo comprendido del 06 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2014.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 784-2015-A/MPMN, de fecha 23 de julio del 2015, se resuelve reconocer y autorizar el pago por concepto de Vacaciones Truncas a favor de: Roció Bernardett Vega Castillo, por la suma de S/. 3,651.05 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 05/100 Nuevos Soles).

Que, con Informe N° 040-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2017, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de cronograma de pagos priorizando los expedientes sobre pagos de remuneraciones y beneficios sociales.

Que, con Acta N° 04-2017/MPMN, de fecha 24 de febrero del año 2017, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora para el reconocimiento de deudas de esta Municipalidad, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 00569-2016 A/MPMN, quienes acordaron aprobar el cronograma de pagos propuesto por la Gerencia de Administración, a efectos de cumplimiento de pago previa evaluación de cada expediente.

Que con Informe N° 374-2017/SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de abril del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que habiéndose aprobado el cronograma de pagos por concepto de vacaciones trunca y otros pagos diversos, propuesto por la Gerencia de Administración, este despacho otorga: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 89.000.00 SOLES (OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)**, tal como se detalla:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Concepto de gasto	:	Reconocimiento de Deuda
Meta Presupuestal	:	0028 Gestión Administrativa
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	:	21.19.21 S/. 16,500.00
		21.19.31 S/. 17,500.00
		21.19.33 S/. 30,000.00
		21.19.3.99 S/. 5,000.00
		22.23.42 S/. 20,000.00
Costo Total	:	S/. 89,000.00

Que, con Proveído N° 4662-2017-GAMPMN, de fecha 28 de abril del 2016, emitido por la Gerencia de Administración, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sirva proyectar la Resolución de Gerencia de Administración de Reconocimiento de Deuda a favor de: Roció Bernardett Vega Castillo, considera en el cronograma de pagos aprobado mediante Acta N° 04-2017-GA/GM/MPMN.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2015, la suma de **S/. 3,651.05 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 05/100 SOLES)**, a favor de: **ROCIO BERNARDETT VEGA CASTILLO**, por concepto de adeudo de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS contenida en la Resolución Alcaldía N° 784-2015-A/MPMN

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **ROCIO BERNARDETT VEGA CASTILLO**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración

